

MDK/FMM/CPAM



FIJA SELECCIÓN DE INTEGRANTES PARA COMITIVA DE AUTORES, EDITORES Y PROFESIONALES DEL LIBRO EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BUENOS AIRES 2014, EN EL MARCO CONVOCATORIA PÚBLICA DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1557 21.04.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/805, de la Jefatura (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 17 de abril de 2014, que acompaña Certificado de la Secretaría del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, de fecha 2 de abril de 2014; Copia del Acta de la Sesión Ordinaria N° 02/2014 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, de fecha 21 de marzo de 2014, con su respectivo Anexo N° 3, debidamente suscrito por la Secretaría del Consejo y por quien presidió la referida sesión, y que contiene Acta de la Sesión de la Comisión de Asesores de la convocatoria en cuestión de fecha 19 de marzo de 2014; nóminas de seleccionados, no seleccionados y lista de espera de cada una de las delegaciones, con sus respectivos domicilios; y copia de pautas de evaluación de cada una de las postulaciones recibidas.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud, y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, en mérito de lo anterior el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en Sesión Ordinaria N° 10/2013 aprobó la ejecución del Programa de Internacionalización para el año 2014 del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, lo cual fue formalizado por la Resolución Exenta N° 116, de fecha 14 de enero de 2014, de este Servicio.

Que, en dicho contexto, el programa aprobado contempla dentro de sus componentes, la participación de nuestro país en diversas ferias internacionales del libro, el que incluye la participación del Consejo Nacional del Libro y la Lectura en la Feria Internacional de Buenos Aires.

Que, en dicho orden de cosas, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura aprobó en su sesión ordinaria N° 01/2014, de fecha 10 de enero de 2014, la participación en dicha Feria a través de los siguientes tres componentes: (i) la construcción de un stand en la Feria; (ii) la conformación de una Comitiva de autores, editores y profesionales del libro; y (iii) el envío de libros;

Que, en la misma sesión referida, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura aprobó el diseño de la Convocatoria Pública para la integración de la Comitiva que asistirá a Buenos Aires, según consta en el acuerdo N° 2 de dicha sesión, aprobando las bases de dicha convocatoria pública a través de la Resolución Exenta N° 1.031, de fecha 6 de marzo de 2014, de este Servicio.

Que, conforme a las bases de Convocatoria, la Comisión de Especialistas designada mediante Resolución Exenta N° 879, de fecha 26 de febrero de 2014, de este Servicio, evaluó las postulaciones recibidas, según consta en acta de sesión de fecha 19 de marzo de 2014, poniendo dichas evaluaciones a disposición del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, quien en su calidad de jurado y de acuerdo a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, seleccionó a los integrantes de cada una de las delegaciones, con sus respectivas listas de espera, todo lo cual consta en el acta de la Sesión Ordinaria N° 02/2014 de dicho órgano colegiado, de fecha 21 de marzo de 2014.

Que, se hace presente que no existieron postulaciones inadmisibles, conforme certificado suscrito por la Secretaría (S) del Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que fije la selección de los integrantes de las delegaciones señaladas.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación que modifica el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades en la Subdirectora nacional de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 116, de fecha 14 de enero de 2014, de este Servicio, que aprueba el diseño del Programa de Internacionalización para el año 2014 del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la resolución Exenta N° 1.031 de fecha 6 de marzo de 2014, de este Servicio, que aprueba bases de Convocatoria Pública del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura para la integración de la Comitiva de Autores, Editores y profesionales del Libro en la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2014, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección y lista de espera de los siguientes postulantes, para ser parte de la Comitiva de Autores, Editores y Profesionales del Libro en la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2014, en cada una de las delegaciones que se señalan, llevando a efecto el acuerdo N° 3, adoptado por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en su Sesión ordinaria N° 02/2014, de fecha 21 de marzo de 2014:

Seleccionados Delegación de Apoyo a Autores:

Seleccionados Delegación de Apoyo a Editores y Profesionales:

- Bárbara Cáceres
- Gurido Arroyo
- Dauno Tótoro
- Alejandra Schmitz



- Paolo Primavera
- Mauro Brescia

Lista de Espera Delegación de Apoyo a Autores:

Lista de Espera Delegación de Apoyo a Editores y Profesionales:

-Marco Rauch
Jovana Skármeta

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no selección de los siguientes proyectos presentados en el marco de la Convocatoria Pública para la integración de la Comitiva de Autores, Editores y profesionales del Libro en la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2014, en cada una de las delegaciones que se señalan, llevando a efecto el acuerdo N° 3, adoptado por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en su Sesión ordinaria N° 02/2014, de fecha 21 de marzo de 2014:

Delegación de Apoyo a Autores

- Luis Omar Lara Mendoza
- Mauricio Andrés paredes Salaüe
- Gaklo Ghigliorri
- Emilio Gordillo Lizana
- José Luis Flores Letelier
- Julio Carrasco Ruiz
- Luis Eduardo Díaz Cáceres
- Sebastián Olivero
- Juan Francisco Ovando Silva
- Matías Correa Molina
- Jacqueline Roumeau Cresta
- Rodrigo Andrés Díaz Carrizo
- Juan Ignacio Colil Abriçot
- Benedicto castillo Ibarra
- Andrés Urzúa de la Sota
- José Alfredo Pérez Valenzuela
- Rodolfo Vicente De Los reyes Recabarren

Delegación de Apoyo a Editores y Profesionales

- Carmen Gloria Arce
- Francisca Muñoz
- Ingrid Moreno
- Maria Sol Vera
- Viviana García
- Marcelo Ibacache

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, vía carta certificada. La notificación deberá contener una copia de esta resolución, del acta de la Sesión Ordinaria N° 02/2014 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, y del acta de la Comisión de Asesores de fecha 19 de marzo de 2014, con su respectiva pauta de evaluación. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en los antecedentes de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero y segundo, les asiste el derecho de



interponer en contra de la presente resolución, recurso de reposición dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO: VERIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, que las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Convocatoria para postular. En caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad a lo ya indicado, dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo artículo 53 de la Ley N°19.880.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija Selección" en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura" en la categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



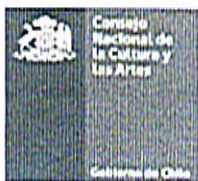
[Firma]
LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

FPS

Resol 04/294

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, en los domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.



DEPARTAMENTO JURÍDICO

MEMORÁNDUM INTERNO

L 4 / 393

A : SUBDIRECCIÓN NACIONAL.
DE : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO.
ANT. : Memorando Interno N° 05- S/805, de la Jefatura (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 17 de abril de 2014.
FECHA : Valparaíso, 17 ABR 2014

Junto con saludarla y de acuerdo a lo solicitado en el memorando del antecedente, remito a Ud. para su revisión, firma y posterior tramitación, fija selección de integrantes para comitiva de autores, editores y profesionales del libro en la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2014, en el marco de la convocatoria pública del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

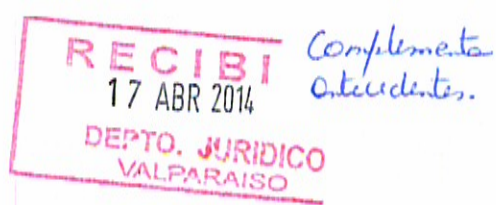
Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.


FELIPE MONTERO MORALES
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

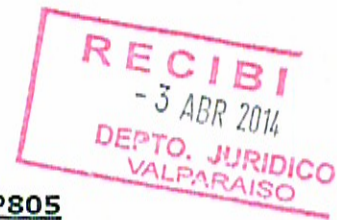
FPS

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
- Fondo de Fomento del Libro y la Lectura
- Departamento Jurídico



1303



MEMORÁNDUM N° 05-S/ N°805

Santiago, 31 de marzo de 2014

**DE: RODRIGO SANHUEZA SILVA
JEFE (S) DE DEPARTAMENTO
FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS**

**A : FELIPE MONTERO MORALES
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO C.N.C.A**

MAT.: SOLICITUD QUE SE INDICA

Por medio del presente, solicito a usted se sirva dictar resolución exenta que lleva a efecto el Acuerdo N° 3 de la 2/2014 Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Se adjunta anexo N°3.

Sin otro particular, y agradeciendo su gestión, se despide cordialmente,


**RODRIGO SANHUEZA SILVA
JEFE(S) DEPTO FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA LAS ARTES**

1303
CAI/MDO/MMR/ksmp
Adj.: Lo citado
C.c.: Archivo

SIGFE

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Consejo Nivel Central
Ejercicio Fiscal 2014

GOBIERNO DE CHILE

Id:422442

Aprobado(003117)

Compromisos

Título: DEPTO FOMENTO SERVICIO DE PRODUCCION FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO B.AIRES 2014 05 S 0438 GBE

Ejercicio Fiscal: 2014 Fecha: 19/02/2014 Moneda: Nacional Fecha Estimada: 31/12/2014

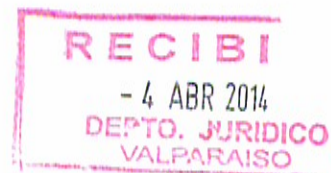
Proveedor: 

Descripción		¿Qué Requerimientos?		Requisitos?			
Requerimiento: TRANSFERENCIA 094 PPTO BIENES Y SERVICIOS INTERNACIONALIZACIÓN LIBRO P02							
INSUMO	CLASIFICADOR	TOTAL CANT.	TOTAL MONTO	VIGENTE CANT.	VIGENTE MONTO	FUTURO MONTO	EL
40703010-SERVICIOS DE PRODUCCION	2403094-Fondo Nacional De Fomento Del Libro Y La Lectura Ley 19227	0	30.000.000	0	30.000.000	0	
Total Requerimiento			30.000.000		30.000.000	0	
Total			30.000.000		30.000.000	0	

Crear

Volver

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPTO. FOMENTO DE LAS ARTES - UGI 01-02
Nº Requerimiento 0124
PREFECTACIÓN Nº 003117
ID Prefectación 422442
FIRMA 
FECHA 01/04/2014



Santiago, 02 de abril de 2014



CERTIFICADO

MÓNICA DÍAZ DÍAZ, Secretaria Ejecutiva(S) del Consejo Nacional del Libro y la Lectura del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, certifica que en el total de las postulaciones que llegaron al llamado de la Convocatoria Pública que invitó a participar a autores, editores y profesionales del libro, para la Integración de la Misión que asistirá a la Feria Internacional de Buenos Aires 2014; no se detectaron postulaciones inadmisibles.


MMR.